	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 1 de 20	

Fecha de elaboración de la solicitud:	21	de	agosto	de	2018
Dependencia: Subdirección de Desarrollo de las IES – Alianzas Público Privadas					
Estudio Previo Nro: 699 - ACTUALIZADO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

La Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-, tiene como propósito dirigir la implementación de la política pública y los lineamientos del sistema de educación superior del Municipio de Medellín, buscando que las instituciones educativas públicas que lo integran, estén orientadas a la prestación de servicios de forma asertiva y coherente con las necesidades de los diferentes sectores productivos, de las proyecciones de ciudad y de país; planteando, promoviendo e incrementando estrategias orientadas a la estructuración y organización de los diferentes procesos administrativos y académicos de las Instituciones Públicas del Sistema de educación Superior de Medellín.


Para el logro de esta misión, Sapiencia desarrolla entre otras, las siguientes funciones:

- Promover una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos y una prestación especializada, coordinada y complementaria de las Instituciones públicas intervinientes, acorde con las políticas de desarrollo integral del Municipio de Medellín, del departamento de Antioquia y del país que contribuya al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación superior del municipio.
- Promover la articulación de las actividades y proyectos de organizaciones nacionales e internacionales con las políticas de educación superior y establecer alianzas para fortalecer la gestión del Municipio de Medellín y de las instituciones que integran el sistema.
- Prestar servicios complementarios a las instituciones de Educación Superior de carácter público y privado del Valle de Aburra y promover su trabajo en sinergia con las IES del subsistema del Municipio de Medellín.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 denominado “Medellín Cuenta con Vos”, es una herramienta estratégica que permite dar solución a complejidades públicas y sociales de la ciudad que se encuentran en el marco de; la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, de tal forma que mediante dicha estrategia es posible dar solución a dichas problemáticas de forma significativa bajo el esquema del trabajo cooperativo e interinstitucional propendiendo por promover y potencializar los criterios de cobertura, calidad y pertinencia.

Los procesos de transformación y fortalecimiento del sistema de educación superior siguen y seguirán siendo un reto en los ámbitos sociales, económicos y culturales, puesto que se deben trabajar en apuestas o modelos educativos orientados en este caso a la estructuración,

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 2 de 20</p>	

promoción, fortalecimiento e implementación de la gestión del conocimiento mediante los grupos, semilleros y líneas de investigación del sistema de educación superior y por la cimentación de la estructura académica en lo tocante a la investigación científica, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico, pues todos estos conceptos apuntalan a una apuesta que tiene como fin generar procesos productivos potenciales y garantizar el cierre de brechas entre los sistemas académicos y productivos, buscando un mayor desarrollo social y económico, permitiendo entonces mayores oportunidades de inserción laboral, empleabilidad y emprendimientos, aportando a la disminución de la pobreza y la desigualdad.

La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA-, busca apoyar la consolidación de los procesos de investigación, desde un perfilamiento del sistema de investigación de las IES adscritas al municipio de Medellín, que propenda por identificar las características de los grupos de investigación de las instituciones participantes, en cuanto a:


- ❖ Estructura organizativa, distribución de roles y actividades, cultura de la planeación, caracterización de perfiles de docentes y estudiantes.
- ❖ Determinar las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de la comunidad sinergia del municipio de Medellín, puesto que las mismas permitirán afianzar sus procesos de acreditación y re acreditación
- ❖ Generación de procesos que sean susceptibles de ser articulados al interior y entre las IES adscritas a la alcaldía de Medellín

La presente alianza tiene como punto de partida el contexto de las IES de la comunidad SINERGIA del municipio de Medellín, entendidas como un actor clave en la generación de conocimiento que tiene impacto en el sector productivo y en la sociedad. Esta busca identificar, caracterizar y evaluar las posibilidades de integración o generación de sinergias entre las capacidades científicas y tecnológicas identificadas en los grupos de investigación de las IES analizadas y que permita disponer de información para la definición de estrategias de proyección al interior de las IES en sus Planes de Desarrollo Institucionales, y en relación a SAPIENCIA, puesto que permitirá planear de forma más asertiva los presupuestos asignados para el componente de investigación y se convertirá en un insumo para el Observatorio de Educación Superior (ODES), en el sentido de obtener toda la información pertinente de los sistemas de investigación de las IES y generar una batería de indicadores en investigación más pertinente.

La identificación y el perfilamiento de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de las IES de la comunidad sinergia del municipio de Medellín permitirá:

- ❖ Identificar el core de los diferentes grupos de investigación y definir las fortalezas científicas y tecnológicas de las IES analizadas.
- ❖ Realizar un inventario de los equipos robustos que tienen a disposición los grupos de investigación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- ❖ Reconocer el perfil de los docentes y estudiantes vinculados a los grupos y semilleros de investigación

<p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 08 de mayo de 2018</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 3 de 20</p>	


- ❖ Analizar el nivel de relacionamiento que tienen los grupos de investigación con otros grupos de su misma institución o de diferentes instituciones
- ❖ Identificar los activos de conocimiento existentes en los grupos de investigación y validar cuales de estos activos puede ser proyectados a la sociedad a través de estrategias de transferencia de conocimiento.
- ❖ Conocer el tipo, estado y número de patentes que puedan existir en los sistemas de investigación de las IES
- ❖ Generar procesos de articulación eco-sistémica de los procesos investigativos de las IES orientados a satisfacer las necesidades de la sociedad civil

Es de anotar que las Instituciones de Educación Superior adscritas a la Alcaldía de Medellín se encuentran en la siguiente posición: El ITM es la única institución pública que posee acreditación de alta calidad y actualmente se encuentra en proceso de re acreditación, el Colegio Mayor y el Pascual Bravo se encuentra en busca del procesos de acreditación, por lo tanto es un momento propicio que permite la construcción de un estrategia de relacionamiento sinérgico, de tal forma que sea posible co-crear y replicar prácticas exitosas, generación de redes de trabajo colaborativo e interdisciplinario.

El presente convenio o alianza se realizará con una entidad y/o organización sin ánimo de lucro, que trabaje por los ambientes adecuados para el sano desarrollo de los/as jóvenes, mediante procesos de formación del talento humano, investigación, y generación de modelos innovadores de atención a la juventud, la diseminación de experiencias exitosas, la producción y publicación de materiales educativos y la incidencia en política pública de niñez y juventud, que habilite y dinamice actividades de ciencia, tecnología e innovación como soporte a la relación Universidad-Empresa-Estado en todos sus momentos de interacción; desde la generación de investigación pertinente, el desarrollo tecnológico y la transferencia social y productiva del nuevo conocimiento, con el fin de fortalecer y apoyar un área misional de las instituciones, específicamente el área de investigación, en aras de sus procesos de acreditación y re acreditación institucional.

En el área de investigación, según el marco de las actividades conducentes al fortalecimiento de la vocación científico-tecnológica del sistema de Educación Superior de la ciudad, y en procura del fortalecimiento de esta vocación al interior de las Instituciones de Educación Superior adscritas al Municipio de Medellín, la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA- identifica la necesidad de diseñar y ejecutar una estrategia que articule y fortalezca las capacidades científicas y tecnológicas de las IES de la comunidad sinergia del municipio de Medellín, permitiendo la generación de un proceso de cooperación científica y tecnológica nacional e internacional que fortalezca los grupos de investigación del Colegio Mayor de Antioquia, de la Institución Universitaria Pascual Bravo y del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, así como la de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA. y que permita ponerlas a disposición de la ciudad, todo ello dará paso al desarrollo y mejoramiento de los proyectos de investigación y de producción científica de grupos y semilleros de investigación, propendiendo por la mejora de la clasificación de los grupos de investigación en Colciencias y la apropiación de la ciencia por parte de los estudiantes.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 20	


En aras de la acreditación institucional, el componente investigativo toma un valor fundamental, con los siguientes aspectos a evaluar según los “Lineamientos para la Acreditación Institucional” del CNA: políticas y estrategias institucionales para favorecer la formación investigativa de los estudiantes concordantes con los diferentes modelos de formación en el pregrado y el posgrado, compromiso del profesorado y de los estudiantes en la construcción y sistematización del saber, como forma de actualización permanente, Calidad de infraestructura investigativa: laboratorios, equipos, recursos bibliográficos, recursos informáticos, nivel de formación y reconocimiento académico de los investigadores, existencia y grado de desarrollo de las unidades de investigación, tales como: institutos, centros, grupos, redes, programas, entre otros.

Se estableció que una iniciativa de esta naturaleza podría apuntar al mejoramiento de uno o varios de los indicadores de acreditación de programas correspondientes al proceso de internacionalización, siendo ellos: Proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural y/o proyección desarrollados como producto de la cooperación académica y profesional, realizada por directivos, profesores y estudiantes de la institución, con miembros de comunidades nacionales e internacionales de reconocido liderazgo. Profesores, estudiantes y directivos de la institución con participación activa en redes u organismos nacionales e internacionales de la que se hayan derivado productos concretos como publicaciones en coautoría, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, entre otros. Incidencia verificable en el enriquecimiento de la calidad de la institución de la interacción con comunidades académicas nacionales e internacionales. Existencia e impacto de alianzas interinstitucionales para compartir recursos, impulsar procesos misionales y buenas prácticas. Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido liderazgo (semestre académico de intercambio, pasantía o práctica, rotación médica, curso corto, misión, profesor visitante/conferencia, estancia de investigación, estudios de postgrado, profesor en programa de pregrado y/o postgrado, congresos, foros, seminarios, simposios, educación continuada, par académico, parques tecnológicos, incubadoras de empresas, mesas y ruedas de negociación económica y tecnológica, entre otros). Resultados efectivos de la participación de profesores y estudiantes de la institución en actividades de cooperación académica y presupuesto ejecutado en proyectos de movilidad en doble vía en los últimos cinco años

Debido a estos factores de evaluación institucional y de programas, la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia-, busca apoyar el fortalecimiento de semilleros, grupos de investigación y capacidades instaladas de las instituciones educativas públicas adscritas a la Alcaldía de Medellín, para cumplir los objetivos propuestos en tres proyectos del plan de desarrollo “Medellín cuenta con vos”: Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior, apoyo a la red de laboratorios de investigación científica y apoyo a semilleros y grupos de investigación.

Con el ánimo de lograr los objetivos anteriormente expuestos, SAPIENCIA considera estratégico fortalecer los procesos de investigación que se desarrollan en las IES, estando en consonancia con los proyectos encargados a Sapiencia en el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos”.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 20	

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	Educación de Calidad y empleo para vos.
COMPON+3 ENTE:	4.1.	Medellín garantiza su oferta educativa
PROGRAMA:	4.1.2.	Fortalecer el sistema de educación técnica y superior
PROYECTO:	4.1.2.2.	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
LÍNEA ESTRATÉGICA:	4	Educación de Calidad y empleo para vos.
COMPONENTE:	4.5.	Medellín Innovadora
PROGRAMA:	4.5.4.	Investigación científica y desarrollo tecnológico
PROYECTO:	4.5.4.1.	Apoyo a semilleros y grupos de investigación

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia, le corresponde a la Directora General realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos y estrategias para articular y fortalecer los procesos de investigación de las IES adscritas al Municipio de Medellín.


2.1.1 Alcance

Identificación las características de los grupos de investigación y sus capacidades científicas y tecnológicas. Priorizando aquellos aspectos que deban ser reforzados y hacer visibles aquellos otros que han quedado al margen en la gestión misma de la investigación. Como valor agregado, la caracterización podrá ofrecer elementos asociados a la gestión del conocimiento en los grupos de investigación de las instituciones participantes, todo esto con el fin de fortalecer los procesos de generación, difusión y uso del conocimiento y que permita ponerlos al servicio de la comunidad

2.1.2 Población beneficiada

La población beneficiada está inmersa en: grupos de investigación y semilleros de investigación, los cuales están conformados por docentes con perfiles profesionales de posgrado sea maestría o doctorado y por estudiantes de los diferentes programas de pregrado

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Innovación Tecnológica de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 6 de 20	

y posgrado que participan en procesos de investigación formativa, aplicada y/o científica y en general todo el sistema educativo superior y de ciudad, que permita contribuir finalmente con la transformación de esta última al enlazar la producción investigativa con demandas reales que creen un escenario de articulación entre la Academia con su producción investigativa, el sector productivo y la ciudad.

2.2 Especificaciones y condiciones técnicas:


Se busca articular y fortalecer el sistema de investigación de las 3 IES adscritas a la alcaldía de Medellín, mediante; la identificación de las características de los grupos de investigación de las instituciones participantes, estas características están orientadas hacia una estructura organizativa, una distribución de roles y actividades, una cultura de la planeación, es importante indagar por las estructuras (explícitas o implícitas) de los grupos pues ellas definen roles y determinan interacciones. Así mismo, se hace necesario indagar por la distribución de roles y funciones y su relación con actividades de investigación, docencia (formación) y proyección (o transferencia) del conocimiento. Por otro lado, en segunda instancia se buscará determinar las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de la comunidad sinergia del municipio de Medellín

La presente iniciativa tiene como punto de partida el contexto de las IES de la comunidad sinergia del municipio de Medellín, entendidas como un actor clave en la generación de conocimiento que tiene impacto en el sector productivo y en la sociedad, se busca identificar, caracterizar y evaluar las posibilidades de integración o generación de sinergias entre las capacidades científicas y tecnológicas identificadas en los grupos de investigación de las IES a analizar y que permita disponer de información para la definición de estrategias de proyección a la ciudad.

La identificación y el perfilamiento de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de las IES de la comunidad sinergia del municipio de Medellín deberá arrojar los siguientes resultados:

- ✓ **Organización de grupos:** Composición de los grupos de investigación, niveles de liderazgo, distribución de funciones, roles y la cultural de la planeación.
- ✓ **Capital Humano:** Formación o trayectoria académica, reconocer el perfil de los docentes y estudiantes vinculados a los grupos de investigación
- ✓ **Capital Estructural:** Productividad científica y académica o estudios basados en outputs (es el bien o servicio que ha sido obtenido tras un proceso productivo en el que han intervenido una serie de factores), identificar los activos de conocimiento existentes en los grupos de investigación y validar cuáles de estos activos puede ser proyectados a la sociedad a través de estrategias de transferencia de conocimiento, medios o recursos (inventario de los equipos robustos que tienen a disposición los grupos de investigación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas), presupuestos, espacios para reuniones y encuentros, promover la actualización del GrupLAC (Grupo Latinoamérica y del Caribe), es un software originalmente cuyo objetivo es mantener un directorio de los grupos de investigación, instituciones e

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico Fecha: 30 de abril de 2018	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión Fecha: 30 de abril de 2018	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 08 de mayo de 2018
--	---	---

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 7 de 20</p>	

investigadores que participan activamente en el desarrollo de nuevas estrategias en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación la cual dispone de varias mejoras relacionadas con: producción científica del grupo basada en las hojas de vida de sus integrantes, pertenencia a más de una institución, relaciones con empresas, reportes de revisión de información, entre otras. En consecuencia, la colección sistematizada del conocimiento, la experiencia y la producción científica de todos los grupos colombianos que participan en actividades de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se encuentra disponible en la Internet. Esta, al igual que CvLAC, ha sido creada para la integración e intercambio de información de los países de la región de América Latina y del Caribe, para que dispongan del concepto de grupo de investigación en su región, el cual está abierto a la participación de todos aquellos sistemas de CyT, que deseen. GrupLAC hace parte de la plataforma informática de Colciencias ScienTI-Colombia.

- ✓ **Capital relacional:** Trabajo interdisciplinario, relación con empresas y centros tecnológicos, participación en redes científicas nacionales e internacionales, analizar el nivel de relacionamiento que tienen los grupos de investigación con otros grupos de su misma institución o de diferentes instituciones y analizar el nivel de relacionamiento que tienen los grupos de investigación con la sociedad (Empresa, instituciones públicas, ONG, instituciones internacionales, la sociedad en general, entre otros).


Para el desarrollo de las actividades propuestas, se espera contar con la participación de la Dirección o Vicerrectoría de investigación, la Dirección o Vicerrectoría de extensión de las IES Sinergia, de esta forma vincular estos estamentos institucionales, quienes son actores fundamentales para lograr el normal desarrollo del proyecto permitir la continuidad de las estrategias definidas.

Para el desarrollo de la alianza se deberá contar con un equipo especializado en procesos de investigación y en relacionamiento educación, empresa y estado, que permita de manera asertiva realizar los hallazgos pertinentes para el fortalecimiento del sistema de investigación de las IES.

Entregables

- ❖ Mapeo e Informe con el perfilamiento de los grupos, semilleros y líneas de investigación de las tres instituciones participantes con las fortalezas científicas y tecnológicas de las IES analizadas y su categorización en COLCIENCIAS
- ❖ Identificar los activos de conocimiento existentes en los grupos de investigación y validar cuales de estos activos puede ser proyectados a la sociedad a través de estrategias de transferencia de conocimiento.
- ❖ Inventario de los equipos que tienen a disposición los grupos de investigación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- ❖ Identificación de sinergias existentes en el pasado y generación de posibles sinergias futuras, basadas en la política de Desarrollo Económico de la alcaldía de Medellín 2.016 - 2.019, entre los grupos de investigación perfilados de las 3 IES adscritas a la alcaldía de Medellín
- ❖ Rastreo de patentes y/o registros existentes y en proceso: Conocer el tipo, estado y

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 8 de 20</p>	

número de patentes y/o registros que puedan existir en los sistemas de investigación de las IES

- ❖ Propuesta de política de cooperación de investigación de las IES adscritas a la Alcaldía de Medellín

Evidencias

- ❖ Informe de Reuniones de sensibilización a los estudiantes, docentes y cuerpos directivos involucrados en los procesos de investigación con las correspondientes planillas de asistencia y registros fotográficos.
- ❖ Planillas de asistencia y registros fotográficos de todas las actividades presenciales realizadas.
- ❖ Hojas de vida de los profesionales a participar en el proyecto
- ❖ Listado de invitados al evento de cierre con informe final conjunto

De interés común:

- ❖ Recolección de información relevante para crear políticas públicas educativas con enfoque de una investigación orientada al desarrollo de ciudad
- ❖ Incentivar la cultura investigativa en los estudiantes de las IES para el crecimiento de la comunidad investigativa en la ciudad.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica para este proceso de selección

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC
86000000	86140000	86141500	86141501	
Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Servicios de guía educativa	Servicios de asesorías educativas	86141501

2.3 Tipo de Contrato que se pretende celebrar


Convenio de Asociación

2.4 Compromisos

2.4.1 Actividades propias para la formalización del convenio y su buena ejecución:

- a) El Asociado para demostrar su buena organización administrativa y cumplimiento de la normativa en general, realizará todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018


	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 9 de 20</p>	

del personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

- b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el asociado.
- c) Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el asociado o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- d) Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- e) El asociado reservará la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros. esto sin perjuicio de las obligaciones legales de SAPIENCIA de publicar su actividad contractual.
- f) El asociado asume el compromiso de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
- g) Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente convenio serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al asociado.
- h) Presentar junto con la cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del convenio.
- i) Atender recomendaciones del supervisor del convenio para la correcta y adecuada ejecución del objeto del convenio.
- j) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del convenio.
- k) Informar por escrito al supervisor del convenio, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto.
- l) Informar a La Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros para el respectivo desembolso del convenio.
- m) Comunicar cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.
- n) Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.

2.4.2 Compromisos del Asociado para el cumplimiento de actividades propias de la Agencia:

<p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 08 de mayo de 2018</p>


 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Apoyo Jurídico a la Universidad	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 10 de 20	

1. Elaborar e implementar conjuntamente el plan de trabajo e informes de avances del proyecto financiado que dé cuenta de la estrategia de consolidación de un sistema de investigación y una cultura de la divulgación académica y científica de las Instituciones
2. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.
3. Los asociados se reunirán cada dos meses para verificar los avances en el avance del convenio.
4. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el convenio.
5. Ejecutar el convenio conforme a la propuesta presentada y aceptadas por SAPIENCIA, las cuales hacen parte integrante del mismo.
6. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del convenio.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
8. Realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto
9. Establecer acuerdos para el cumplimiento del cronograma establecido en el plan de trabajo
10. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del convenio y debida ejecución de los recursos.
11. Informar las reuniones de sensibilización a los estudiantes, docentes y cuerpos directivos involucrados en los procesos de investigación con las correspondientes planillas de asistencia y registros fotográficos.
12. Planillas de asistencia y registros fotográficos de todas las actividades presenciales realizadas.
13. Informar el listado de invitados al evento de cierre con informe final conjunto.
14. Generar los insumos de tipo académico e investigativo pertinente para el Observatorio de Educación Superior (ODES), que permita visualizar y proyectar las acciones oportunas a futuro en el sistema de investigación de las IES adscritas a la alcaldía de Medellín

2.4.3 Compromisos de la Agencia:

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del convenio.
- b) Desembolsar recursos estipulados en el convenio en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto del convenio dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio.
- e) Compartir la información relevante para que el asociado incluya en su objeto social en pro del crecimiento del proceso investigativo en sus redes de investigación o en la generación de documentos técnicos que mejoren los procesos investigativos. Esto sin perjuicio de la observancia de la Ley Estatutaria de Habeas Dat y política de tratamiento de Datos de la Agencia de Educación Superior.
- f) Suministrar al asociado la información requerida para el desarrollo del objeto del convenio.
- g) Efectuar las transferencias de recursos en la oportunidad y tiempos descritos.
- h) Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
- i) Realizar la supervisión del convenio.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico Fecha: 30 de abril de 2018	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión Fecha: 30 de abril de 2018	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 08 de mayo de 2018
--	---	---

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 20	

- j) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que las instituciones formulen en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
- k) Dar lineamiento a las instituciones adscritas a la Alcaldía de Medellín, que permita orientar el trabajo metodológico con los grupos de interés y demás actores involucrados en la propuesta, que estén acordes con las apuestas de ciudad.
- l) Participar en los comités técnicos

3. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Municipio de Medellín: Sede Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA: transversal 73 #65-296. Sede principal Sapiencia sector el volador.

Con desplazamientos a las IES municipales en sus sedes, a saber:
 Institución Universitaria COLEGIO MAYOR
 Institución Universitaria ITM
 Institución Universitaria PASCUAL BRAVO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente convenio será tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la fecha del 31 de diciembre.

5. INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del convenio, los recursos aportados y de los compromisos y las obligaciones contraídas, SAPIENCIA realizará seguimiento al Convenio mediante:

- Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso el Director General designará a J SALOMÓN CRUZ ZIRENE (Subdirector de Desarrollo de las IES).

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO


Se relaciona en documento Anexo.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CALCULO

7.1 Presupuesto oficial

Aporte en dinero por parte de SAPIENCIA.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 20	

La entidad aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$175.000.000)**.

Igualmente, aportará la información sobre sus acciones para fortalecer la capacidad institucional e investigativa de las IES.

Aporte en Especie de la ESAL

De acuerdo al instructivo de Colombia Compra Eficiente pagina 22, numeral VI que dice: *“El artículo 5 del decreto 092 de 2017 no prohíbe celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio”* y teniendo en cuenta que la Entidad sin ánimo de lucro con la que se pretende suscribir el presente convenio de asociación hará sus aportes en especie, esta deberá detallarlos y cuantificarlos, a fin de determinar claramente el valor del convenio.

7.2 Forma de aportes del contrato

Sapiencia realizará un único desembolso por valor de \$175.000.000, el cual será depositado en la cuenta de ahorros aperturada única y exclusivamente para el manejo de estos recursos, previa cuenta de cobro y/o factura legalizada por el asociado, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y con la respectiva autorización del supervisor del convenio.

Los rendimientos que se llegaren a generar corresponderán a SAPIENCIA de modo que deberán ser reintegrados al finalizar el convenio.

7.3 Rubro Presupuestal, Constancia Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos


RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
9160518	ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS	7201402122	\$175.000.000	11/09/2018

8. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política consagra: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Por su parte y con fundamento en el párrafo 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal tiene la

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GA-030</p>	<p>Versión: 04</p>
		<p>Fecha de aprobación: 30 abril de 2015</p>	
<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>Página 13 de 20</p>	

potestad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, con recursos de su presupuesto y el decreto 092 de 2017 estableció dos procedimientos para aplicar según sea el objetivo buscado en la asociación.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para cumplir actividades propias de las entidades estatales es excepcional y sólo procede cuando el proceso de contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y se desarrolla de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 y la circular 15 del 11 de junio de 2017 de la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA-.

Es así como el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:


- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución."*

Es así entonces que la circular 15 de 2017 de la Agencia, el Decreto 092 de 2017 y el manual de contratación con entidades privadas sin ánimo permiten adelantar esta modalidad de contratación de régimen especial con observancia a los siguientes aspectos:

- **Que se trate del desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la ley a las entidades estatales.**

El objeto del convenio que se pretende suscribir es el siguiente: *"Aunar esfuerzos y estrategias para articular y fortalecer los procesos de investigación de las IES adscritas"*

<p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 30 de abril de 2018</p>	<p>Fecha: 08 de mayo de 2018</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 20	

al Municipio de Medellín”, como se puede observar, dicho objeto tiene relación directa con las siguientes funciones de la Agencia, la **número 3 promover una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos y una prestación especializada, coordinada y complementaria de las Instituciones públicas intervinientes, acorde con las políticas de desarrollo integral del Municipio de Medellín, del departamento de Antioquia y del país que contribuya al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación superior del municipio, número 5 estructurar, contratar y ejecutar directa, indirectamente o a través de las mismas instituciones públicas del sistema de la educación superior de Medellín, los proyectos estratégicos que conjuntamente se determinen con las instituciones intervinientes para la administración, operación y control eficiente del Sistema de Instituciones Públicas de Educación Superior de Medellín”, número 8 promover la articulación de las actividades y proyectos de organizaciones nacionales e internacionales con las políticas de educación superior y establecer alianzas para fortalecer la gestión del Municipio de Medellín y de las instituciones que integran el sistema”, número 13 prestar servicios complementarios a las instituciones de Educación Superior de carácter público y privado del Valle de Aburrá y promover su trabajo en sinergia con las IES del sub-sistema del Municipio de Medellín.**

- **El objeto del contrato que se pretenda realizar deberá tener correspondencia directa con el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.**

El convenio de asociación que se pretende suscribir tiene correspondencia con los siguientes actividades establecidas en el Plan de Desarrollo 2015-2019, numerales 4.1.2.2 “Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior” y 4.5.4.1” Apoyo a semilleros y grupos de investigación”, a las cuales se le pretende dar cumplimiento a través del presente convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro.


- **Que la finalidad sea la de impulsar programas o actividades de interés público.**

La Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA-, busca apoyar la consolidación de los procesos de investigación, desde la elaboración de un cronograma y metodología para mejorar el que hacer investigativo de las IES, identificando el número de grupos de investigación y sus características en las instituciones participantes. También se pretende determinar las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de la comunidad SINERGIA del municipio de Medellín, puesto que las mismas permitirán afianzar sus procesos de acreditación y re acreditación, situaciones todas que interesan a la comunidad joven del municipio de Medellín.

- **Que la ESAL sea de reconocida idoneidad**

De conformidad con la Guía de Colombia Compra sobre la materia, la reconocida idoneidad será verificada en el proceso de selección de la siguiente manera:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 20	

- A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro
- C. Experiencia
- D. Estructura organizacional
- E. Indicadores de la eficiencia de la organización
- F. Reputación

9. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO NO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

Por tratarse de un convenio cuya naturaleza jurídica corresponde a régimen especial que trae el artículo 96 de la ley 489 de 2018 y reglamentado por el decreto 092 de 2017 se deberá establecer criterios de evaluación y seguir los lineamientos del PROCESO COMPETITIVO que desarrolla el artículo 4to del citado decreto. Al respecto la guía de Colombia Compra para contratar con entidades sin ánimo de lucro, expresa:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

La Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, en las herramientas elegidas, SAPIENCIA revisará la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado de cada ESAL, que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.


También debe revisarse el concepto de personas políticamente expuestas que hacen parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Ese tipo de personas desempeñan o desempeñaron cargos públicos, o bien ejercen otras actividades de dirección y de definición de políticas y por esto puede haber conflictos de interés. Por esto, la Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad previsto en el plan de desarrollo con la entidad privada sin ánimo de lucro y con sus directivos aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellas.

Para lograr una adecuada selección se tendrán como **requisitos habilitantes los siguientes:**

CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Estudios Espaciales de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 20	

1. Carta de Presentación de la Propuesta e Intensión. La ESAL deberá anexar carta donde manifieste el interés de ser aliada en el fortalecimiento del sistema de investigación de las IES. (según Formato 1)
2. Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía del Representante Legal
3. Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por la autoridad que lo regula. Anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Autoridad que vigila, regula y controla la ESAL, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación y cuya creación supere 5 años.
4. Acta de autorización del órgano social competente (autorización al representante legal para firmar convenios en caso que aplique)
5. Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Así Como del Representante Legal, Según Corresponda
6. Certificación de Pagos de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
7. Certificado de Registro Único Tributario. La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el registro único tributario – RUT - Vigente.
8. Documento Compromiso de Transparencia
9. Declaración de Actividades Legales.
10. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes
11. Documento de conformación de la ESAL donde se pueda verificar: La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

CAPACIDAD FINANCIERA:


INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ESAL

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual, la entidad solicita el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos, como se describe la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 20	

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 11 en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2017 vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

A la ESAL que resulte ser la elegida por tener el aporte mayor en especie, se le verificará este indicador y se considerará habilitada si demuestra haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, por lo tanto, el indicador debe ser mayor o igual a 1.1


CAPACIDAD TÉCNICA. El proponente en la propuesta deberá presentar:

Como requisito habilitante:

1. Propuesta metodológica y de alianza del proyecto.
2. Hojas de vida de los profesionales a participar en el proyecto y que cumplan con los siguientes perfiles:


Equipo técnico, jurídico, administrativo y apoyo administrativo mínimo de trabajo			
Especificaciones técnicas		Cumple	No Cumple
PERFIL	DESCRIPCIÓN		
DIRECTOR DE PROYECTO (Coordinador General) Se verificará Hoja de Vida con la propuesta) TIPO DE DEDICACIÓN: 100%	TÍTULO	Un profesional en la áreas de Ciencias Sociales y Humanas, Educativas, Economía, Administración y Afines	
	EXPERIENCIA	Cinco años como director y/o coordinador de proyectos de investigación, innovación y ciencia y tecnología	
PERFIL	DESCRIPCIÓN		
APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (Se verificará Hoja de Vida con la propuesta) TIPO DE DEDICACIÓN: 100%	TÍTULO	Un (1) profesional en la áreas de Ciencias Administrativas: Economía, Administración, Contaduría, Administración pública y afines	
	EXPERIENCIA	Dos años (2) contados a partir de la obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta profesional para los profesiones que aplique	

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 20	

PERFIL	DESCRIPCIÓN	
APOYO JURÍDICO Se verificará Hoja de Vida con la propuesta) TIPO DE DEDICACIÓN: 30%	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia que acrediten en total mínimo dos (2) años en el desarrollo de actividades administrativas y/o financieras, donde al menos uno de esos dos años haya participado en el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, ciencia y Tecnología.
	TÍTULO	Un (1) profesional en Derecho
	EXPERIENCIA	Dos años (2) contados a partir de la terminación de materias de pregrado en un programa de derecho acreditado por el Ministerio de Educación Nacional
APOYO TECNICO (Se verificará Hoja de Vida con la propuesta) TIPO DE DEDICACIÓN: 100%	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia que acrediten en total mínimo dos (2) años en contratación pública y/o privada y/o seguimiento a la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas y/o con experiencia en proyectos sociales y/o de investigación, ciencia y tecnología.
	TÍTULO	Tres (3) investigadores de las ciencias sociales y educativas, que pertenezcan a un grupo de COLCIENCIAS calificado en A1, con estudios de posgrado en ciencias afines al proyecto, (maestría y/o doctorado) que apoyen los procesos de investigación del proyecto
	EXPERIENCIA	Dos años (2) contados a partir de la terminación de materias de pregrado en un programa de ciencias sociales, humanas y educativas, acreditado por el Ministerio de Educación Nacional
APOYO LOGISTICO (Se verificará Hoja de Vida con la propuesta)	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Dos años (2) de participación en programas, proyectos o acciones orientadas a procesos de investigación en educación superior.
	TÍTULO	Un (1) profesional en logística, administración, ingeniería, arquitectura y afines.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	FORMATO	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 20	

TIPO DE DEDICACIÓN: 100%	EXPERIENCIA	Dos años (2) contados a partir de la obtención del título profesional o de la expedición de la tarjeta profesional para los profesiones que aplique
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia que acrediten en total mínimo dos (2) años en los que se haya participado en el desarrollo de proyectos públicos y/o privados orientados a investigación, ciencia y tecnología

- Propuesta para presentar la información recolectada.
- Documento de conformidad con la entrega de la evidencia de las especificaciones técnicas

PROPUESTA ECONÓMICA

Requisitos habilitantes:

- Documento con propuesta económica para las especificaciones técnicas
- Documento con propuesta en especie con equivalente económico

Máximo aporte en especie:

Para elegir la ESAL que mejor conformará la alianza, se evaluará la propuesta que presente el mayor aporte en especie, a la cual se le verificarán los requisitos mínimos habilitantes determinados, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos se seguirá con el siguiente.

NOTA: los aportes no serán inferiores al 30% del valor en aportes de SAPIENCIA.


10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

Ver matriz de Riesgos, adjunta en documento anexo

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el asociado otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 30 de abril de 2018	Fecha: 08 de mayo de 2018

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GA-030	Versión: 04
		Fecha de aprobación: 30 abril de 2015	
ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 de 20	

La Agencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO.	10% del valor del CONVENIO. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del CONVENIO y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

12. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

13. MIPYME

N/A

14. ANEXOS

Estudio económico
Matriz de Riesgos

SALOMÓN CRUZ ZIRENE

Subdirector de Desarrollo del Sistema de Instituciones Públicas de Educación Superior
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA

Proyectó: Astrid García Monsalve Rol Técnico (Contratista)	Proyectó: Ana María Morales Quintero Rol Rol Jurídico (Contratista)	Proyectó: Mónica Cecilia Erasso Cifuentes Rol Logístico (Contratista)
--	---	---

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico Fecha: 30 de abril de 2018	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión Fecha: 30 de abril de 2018	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 08 de mayo de 2018
--	---	---